

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

PARTICULARES

Nº **093**

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

EXTRACTO SEÑOR CARLOS VILLAMONTE ADJUNTANDO PROY. DE LEY PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

Entró en la Sesión

12/03/2009

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

23 DIC 2008

093 16⁰⁰

ENTRADA
FIRMA

Part. 093



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1860

16-12-08

HORA: 1650

FIRMA

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El presente proyecto ha sido elaborado por los integrantes del Barrio Las Raíces, las Licenciadas en Psicología Maricel Barone y Daiana Barone, y la Licenciada en Trabajo Social Maria Mercedes Zapata, quienes aportaron el asesoramiento técnico. El mismo cuenta a demás con el apoyo y acompañamiento de los vecinos residentes en los Barrios Mirador de Beagle, Ecológico, Las Terrazas, Judiciales, Bosque del Faldeo y Dos Banderas, todos ellos ubicados en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

El proyecto tiene por objetivo solicitar ante las diversas autoridades políticas: Municipales, Provinciales y Nacionales la creación de un Centro de Salud que permita garantizar el acceso a la Atención Primaria tanto de este sector de la comunidad como de la población en general.

Como integrantes de la comunidad de Ushuaia sufrimos cotidianamente las consecuencias de un sistema de salud colapsado que no puede dar respuesta a las nuevas demandas de la población.

Vivimos en una provincia y en una ciudad, donde las grandes transformaciones sociales experimentadas durante las últimas décadas¹ aun no han sido asimiladas por los diferentes poderes políticos quienes han tenido y tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de la población mediante la definición y ejecución de políticas públicas tendientes a garantizar el conjunto de derechos sociales presentes en la Constitución de la Nación Argentina, en los Tratados y Convenios Internacionales reconocidos e incorporados a nuestra Carta Magna, las Constituciones Provinciales y las Ordenanzas Municipales.

Tanto como miembros de la comunidad de Ushuaia y como actores sociales fundamentales en la construcción de nuestro futuro, entendemos que debemos acompañar los procesos de cambio a través de nuestro compromiso y nuestra participación ciudadana. De ahí que consideramos necesario presentar nuestras demandas para que puedan ser escuchadas, incorporadas y tratadas en la agenda de Gobierno, y de esta forma brindar soluciones a nuestras demandas concretas, y ende, poder contar con respuestas concretas a las mismas.

¹ Según Datos Estadísticos del Censo 2001, Tierra del Fuego contaba con una población 101.079 habitantes, de los cuales 30,1 % se encontraba sin cobertura de obra social, plan medico o mutual. A su vez, según estadísticas del INDEC del año 2004, Tierra del Fuego contaba con 13 establecimientos asistenciales del subsector oficial, de los cuales 2 corresponden a establecimientos con internación (Hospital Regional Ushuaia y Hospital Regional Río Grande) y los 11 restantes sin internación, correspondiendo estos últimos a los diferentes CAPS presentes en Río Grande y Ushuaia. Por lo menos en la ciudad de Ushuaia, la creación del último centro de salud data del año 1997, con lo cual resulta mas que evidente que el sistema de salud no ha sido adaptado a las nuevas demandas de la población, esto considerando que desde el 2001 hasta la actualidad la población ha crecido exponencialmente.

Muchos de los vecinos del Barrio Raíces, como aquellos que viven en zonas aledañas al mismo, hacemos uso del sistema de salud pública acudiendo no solo al Hospital Regional Ushuaia sino también al Centro de Salud N° 3, del cual dependemos por el área de incumbencia, como otros Centros de Salud a los cuales intentamos acceder en busca de los especialistas y profesionales que atiendan nuestras necesidades de salud. Al acudir a estos lugares nos encontramos con diversos obstáculos tales como: la entrega de determinada cantidad de turnos diarios, la falta de especialistas y profesionales, la falta de recursos e insumos para la realización de estudios, entre otras cosas. A todo ello, nos encontramos con serias dificultades para acceder a estos lugares de atención a la salud por la lejanía de los mismos en relación a nuestra zona de residencia, sumado esto a la falta de transporte público con el cual movilizarnos, debiendo hacer uso de taxis y remises que no siempre llegan a nuestros barrios por las condiciones geográficas y climáticas, y los cuales implican un gasto significativo para las familias que aquí vivimos.

En resumen, podemos decir que los vecinos de los Barrios Las Raíces, Mirador de Beagle, Ecológico, Las Terrazas, Judiciales, Bosque del Faldeo y Dos Banderas, nos encontramos ante la necesidad de contar con un Centro de Salud cuya capacidad de atención desde lo edilicio, lo técnico y asistencial, nos permita cubrir las necesidades y demandas de un área de incumbencia que, como hemos detallado, se ha incrementado exponencialmente en su población², por lo que consideramos necesario la creación de un nuevo Centro de Salud y la redefinición de las zonas de incumbencia de los mismos.

Nuestro proyecto comparte la estrategia de los **sistemas locales de salud (SILOS)** propuesta por la OMS como un medio para el proceso de regionalización de los servicios de salud. Este proceso es un esquema de implementación racional de los recursos de salud, organizados dentro de una disposición jerárquica en la que es posible ofrecer una máxima atención en los centros primarios, siendo el resto de los servicios apropiadamente utilizados de acuerdo con las necesidades individuales del asistido.

De esta manera acordamos con el proceso de regionalización como un mecanismo de descentralización de la administración técnica y de servicios, ofreciendo como resultado inmediato el aumento de la cobertura y con ello el impacto en los problemas de salud.

A su vez, consideramos que la atención primaria de este nuevo centro de salud debe garantizar un servicio en el cual el ser humano sea el elemento primordial, el cual sea atendido desde una perspectiva bio-psico-social, trabajando de manera integrada, articulando modalidades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, logrando de esta forma una asistencia continua y permanente a lo largo de la vida de las personas.

² Recordemos los límites geográficos del área de incumbencia del Centro de Salud N° 3 (Aldo Motter, Magallanes, Yaganes y la montaña) y tengamos presente los nuevos barrios y asentamientos que han surgido estos últimos años como por ejemplo: Escondido, Obrero, etc...



Promovemos la creación de un Centro de Salud donde los profesionales no se conviertan en meros receptores pasivos de las demandas sino que puedan trabajar activamente en la promoción de la salud y en la prevención de las enfermedades, poniendo énfasis en la educación sanitaria, interviniendo en forma interdisciplinaria y alentando el trabajo comunitario y participativo para la resolución colectiva de los problemas de salud.

En síntesis, nuestra propuesta intenta que la atención primaria de salud sea accesible para todos, evitando que los ciudadanos encuentren dificultades para poder tomar contacto y utilizar los medios sanitarios correspondientes.

Por último, consideramos que la salud no es un bien que se compra y se vende según las leyes del mercado sino un derecho fundamental de las personas que debe ser garantizado por el Estado en sus diferentes niveles y con sus propios recursos, así es que pedimos a Legislatura la aprobación de la presente Ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

“CREACION DE UN CENTRO DE SALUD”

Artículo 1º: Créese el Centro de Salud para los vecinos de los Barrios Mirador del Beagle, Ecológico, Bosque del Faldeo, Judiciales, Las Raíces, Dos Banderas, Las Terrazas, que dará respuesta de atención primaria de salud tanto a los Barrios de la ciudad de Ushuaia mencionados, como a la comunidad en su conjunto.

Artículo 2º: Los beneficiarios indirectos serán la comunidad en general, quienes podrán hacer uso de dicho servicio, como también el propio sistema de salud al poder dar una nueva opción para la atención primaria, descomprimiendo la sobre demanda en otros centros de salud y en el Hospital Regional Ushuaia.

Artículo 3º: Serán objetivos específicos del Centro de Salud creado por la presente Ley:


1. Brindar un amplio sistema de prevención, asistencia y promoción de la salud.
2. Desarrollar un programa de salud comunitaria.
3. Favorecer la accesibilidad de la población para la atención primaria.
4. Promover actividades diarias que reorganicen y fortalezcan la convivencia con el medio ambiente, considerando su importancia en la salud de las personas.



5. Generar espacios de interacción y participación entre los vecinos y el equipo técnico de salud.
6. Favorecer el sentido de pertenencia del Centro de Salud a través de la participación de la comunidad.
7. Acordar con otras instituciones, servicios médicos, centros de salud, Instituciones educativas y comunidad en general, para trabajar de manera articulada.

Artículo 4º: Para la creación del Centro de la Salud se considerará indispensable el trabajo conjunto del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, la Municipalidad de Ushuaia, como así también los aportes Nacionales que se obtengan para dar cumplimiento a la creación del Centro de Salud por la presente Ley instaurado.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


DNI 23767137
TEL (02901) 15459670